

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, catorce de octubre de dos mil veinte.

RADICADO No. 2020-00052

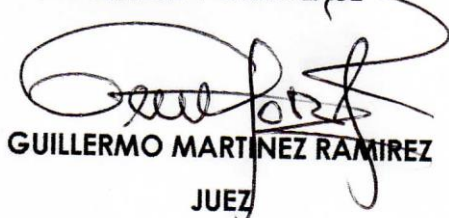
Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias que, por intermedio de la Oficina De Apoyo Judicial, fueron remitidas a este Despacho por la Comisaria De Familia De la Comuna Tres-Manrique- Medellín.

Arriban en consulta, conforme lo indicado en el art. 12 de la ley 575 de 2000 y en concordancia con el artículo 12 del Decreto 652 de 2001 y el artículo 52 del decreto 2591 de 1991, y teniendo en cuenta que mediante Resolución 635 del 31 de julio de 2019, numeral primero, se declaró responsable de incumplimiento de medidas de protección ordenadas en favor de la señora GLORIA PATRICIA BODER, mediante resolución de junio 4 de 2014, por nuevos hechos de violencia intrafamiliar, al señor GUILLERMO JIMENEZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 2776072 de Medellín (...),

De estas diligencias entérese a la señora representante del Ministerio Público para lo que a bien tenga, una vez notificada pasen las presentes diligencias a Despacho para resolver.

NOTIFIQUESE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

®TM